

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

En Madrid, a la fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique López López, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 43/2021, de 19 de junio, de la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid y según el art. 3.2 a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid y de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero y de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

De otra parte, Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, nombrada por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consejo (2018/3484), actuando en su condición de Presidenta de la Fundació General de la Universitat de València (en adelante FGUV), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número de referencia 79 (V).

MANIFIESTAN

Primero. – Que con fecha 21 de diciembre de 2017, se suscribió un convenio entre la Consejera de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno y la Fundació General de la Universitat de València.

Segundo. – Que reunida y vistas las conclusiones de la Comisión de Seguimiento a los fines expuestos en la cláusula séptima del Convenio, que establece que esta Comisión realizará una evaluación de la ejecución del convenio, se manifiesta que desde ambas partes se valora muy positivamente la colaboración mantenida y desarrollada a través de las actividades que se han realizado, propiciando un marco de comunicación y consecución de objetivos entre las Consejerías de Presidencia, Justicia e Interior y la Fundació General de la Universitat de València.

Tercero. – Que, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, éste entrará en vigor en el momento de su firma y tiene una vigencia de 12 meses durante cuatro años, prorrogable por una sola vez mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia. Esta vigencia finalizará, por tanto, el día 20 de diciembre de 2021.

Es por ello que las partes suscriben la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Prorrogar el convenio suscrito durante el plazo de un año en relación con la colaboración de los firmantes en la ampliación y mejora de la oferta de información y difusión de la Unión Europea y de los programas europeos, a través de la página <http://quiafc.es> de cotitularidad al 50% de ambas partes.

Por tanto, los efectos de la presente Adenda de prórroga del convenio se extenderán desde el día 21 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2022.

Segunda.

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 21 diciembre de 2017 no modificados por el presente acuerdo de prórroga.



Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, en el lugar señalado en el encabezamiento y a la fecha de la última de las firmas.

El Consejero de Presidencia, Justicia
e Interior

La Presidenta de la Fundació General
de la Universitat de València

D. Enrique López López

Dña. M^a Vicenta Mestre Escrivá

El presente documento coincide con el original suscrito por las partes.